COMUNICACIONES

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

CONGRESO DE LA REPUBLICA
RECIBIDO
24 MAR 2003
Hora: 9:15 Firma:
DEPARTAMENTO DE TRAMITE Y ESTADISTICA PROCESAL

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
RECIBIDO
21 MAR. 2003
Hora: 11:00 15
Firma:
Secretaria de la Oficialia Mayor

Lima, 21 de marzo de 2003

Anexo N° 196

Señor Doctor
JOSE ELICE NAVARRO
Oficial Mayor del Congreso de la República
Su Despacho.-

207
Ref : Oficio N°~~027~~-2002-2003-DDP-CP/CR

De mi consideración :

Tengo a bien dirigirme a usted, para transmitirle mi más cordial saludo y a la vez hacer de su conocimiento que el señor Congresista Gerardo Saavedra Mesones, Vicepresidente del Parlamento Amazónico, con fecha 19 de marzo del presente año, solicitó licencia para ausentarse del país a fin de realizar una reunión de coordinación con sus colegas parlamentarios de la República del Ecuador (se adjunta Carta N° 021-2003-GSM/CR).

En este sentido, solicitamos tenga a bien tomar las acciones pertinentes a efectos que el plazo señalado en el **inciso e) del artículo 89° del Reglamento del Congreso**, se suspenda hasta su retorno al país.

Sin otro particular, y reiterándole nuestro reconocimiento, le expreso los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

CONGRESO DE LA REPÚBLICA PERÚ

VICTOR ASCOY CRUZADO
ASESOR

394
395

Congreso de la República

Lima, 18 de marzo de 2003

Oficio N° 0207-2002-2003-DDP-CP/CR

Señor
Cruz Gerardo Saavedra Mesones
Congresista de la República

La Comisión Permanente del Congreso de la República, en su sesión del 17 de marzo de 2003, acordó, a propuesta de la Presidencia, designar a usted Presidente de la Subcomisión a que se refiere el inciso e) del artículo 89° de su Reglamento, para que en el plazo de 15 días útiles realice las investigaciones y presente informe sobre la Denuncia Constitucional N° 190, presentada por la señora Nelly Calderón Navarro, Fiscal de la Nación, contra el ex Presidente de la República señor Alberto Fujimori Fujimori, por la presunta comisión de los delitos de Abuso de Autoridad y de Asociación Ilícita para Delinquir en agravio del Estado. Subcomisión que estará integrada también por los siguientes Congresistas:

Señor Manuel Olaechea García, y
Señor Héctor Chávez Chuchón.

Lo que, previa dispensa del trámite de sanción del acta respectiva, comunico a usted para su conocimiento y los fines consiguientes, acompañando a este oficio copia de la Denuncia Constitucional N° 190.

Con esta oportunidad reitero a usted, señor Congresista, la expresión de mi distinguida consideración.

Atentamente,

395
396

JOSÉ ELICE NAVARRO
Oficial Mayor del Congreso de la República

PARLAMENTO AMAZÓNICO
LIMA - PERÚ

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
RECIBIDO
19 MAR. 2003
Hora: 11:32 a.m.
Firma:
Secretaría de la Oficialía Mayor

Lima, 19 de marzo de 2003

CARTA N° 021 -2003- GSM / CR

Señor Doctor
CARLOS FERRERO COSTA
Presidente del Congreso de la República
Su Despacho.-

De mi mayor consideración:

Tengo el honor de dirigirme a usted, para saludarlo muy cordialmente y a la vez solicitar tenga a bien dispensar mi inasistencia a la sesión plenaria programada para la tarde del día de hoy Miércoles 19, hasta el Jueves 20 del mes en curso, así como a cualquier otra actividad oficial que programe el Congreso el día Viernes 21, toda que debo viajar a la ciudad de Quito – República del Ecuador, para participar en las reuniones de coordinación que en mi calidad de Vicepresidente del Parlamento Amazónico, me corresponden iniciar con mis colegas de las ocho naciones que conforman la Cuenca Amazónica, en virtud de la proximidad de la celebración del XIV Aniversario de fundación de nuestro organismo interparlamentario, actos que se llevarán a cabo en la ciudad de Lima, entre los días 22 y 23 de abril de 2003

Agradeciendo anticipadamente la atención que le sirva merecer a la presente, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración más distinguida.

Atentamente;

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
PERÚ

GERARDO SAAVEDRA MESONES
Congresista de la República
Vice Presidente del Parlamento Amazónico
por la República del Perú

396
397

JOSÉ ELICE NAVARRO
Oficial Mayor del Congreso de la República

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

CONGRESO DE LA REPUBLICA
RECIBIDO
26 MAR 2003
Hora 19:03 Firma
DEPARTAMENTO DE TRAMITE
Y ESTADISTICA PROCESAL

Lima, 26 de marzo de 2003

Carta 066-2003-HCH/CR

Señor Doctor:
CARLOS FERRERO COSTA
Presidente del Congreso de la República

Ciudad.-

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a efectos de expresarle mis atentos saludos, a la vez, hacer de conocimiento mi imposibilidad de formar parte de la Sub Comisión Investigadora de la Denuncia Constitucional No 190, calidad de miembro, por lo cual presento mi renuncia.

Motiva la presente, el hecho de contar con una recargada agenda, lo cual comprenderá no me permitirá contar con el tiempo necesario que esta Sub Comisión amerita.

Agradeciendo anticipadamente la atención que merezca la presente, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración más alta y distinguida.

Atentamente,

CONGRESO DE LA REPÚBLICA * HECTOR HUGO CHAVEZ CHUCHÓN

HECTOR HUGO CHAVEZ CHUCHÓN
Congresista de la República

Despacho del Congresista HECTOR H. CHAVEZ CHUCHON: Jr. Azangaro 468, Of. 301, Lima 1
Teléfono: 311-7475 – Telefax: 311-7477. Central: 311-7777 Anexos 1501
Correo electrónico: hchasec1@congreso.gob.pe

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

CONGRESO DE LA REPUBLICA
RECIBIDO
04 ABR 2003
Hora: 10:35 Firma:
DEPARTAMENTO DE TRAMITE Y ESTADISTICA PROCESAL

Lima, 03 de abril de 2003

Oficio N° 298 -2003-GSM-SI-DC-190/CR

Señor Doctor
CARLOS FERRERO COSTA
Presidente del Congreso de la República
Presente.-

Asunto: Contratación de Asesor Especializado para Subcomisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 190

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de transmitirle mi cordial saludo y a la vez manifestarle que el 26 de marzo del presente año se cumplió con instalar la **Subcomisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 190**, presentada por la señora Fiscal de la Nación, Dra. Nelly Calderón Navarro, contra el ex Presidente de la República, señor Alberto Fujimori Fujimori, por la presunta comisión de los delitos de Abuso de Autoridad y de Asociación Ilícita para delinquir en agravio del Estado, grupo de trabajo que esta integrado por los señores congresistas Manuel Olaechea García, Héctor Chávez Chuchón y el suscrito.

En este sentido, para atender en forma apropiada y cabal el honroso encargo encomendado por la Comisión Permanente y de conformidad de lo dispuesto por el inciso e) del artículo 89° del Reglamento del Congreso, solicito a la Mesa Directiva de su digna Presidencia, disponer la **contratación de la señorita Abogada, SILVIA SONIA BECERRA SUAREZ, en el cargo de ASESORA de la Subcomisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 190**, por el plazo señalado para realizar las investigaciones correspondientes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para renovarle los sentimientos de mi especial consideración y más alta estima personal.

Cordialmente;

CONGRESO DE LA REPÚBLICA - PERU

GERARDO SAAVEDRA MESONES
Congresista de la República
Presidente de la Sub Comisión Investigadora
de la Denuncia Constitucional N° 190

CONGRESO DE LA REPUBLICA
Lima 04 de 2003
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

MAX ENRIQUE DEL CASTILLO
Jefe del Departamento de Trámite y Estadística Procesal

Con conocimiento de la Comisión Permanente, agrégase a sus antecedentes.-----

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

CONGRESO DE LA REPUBLICA
RECIBIDO
08 ABR. 2003
Hora: .....
Firma: .....
Secretaria de la Oficialia Mayor

CONGRESO DE LA REPUBLICA
RECIBIDO
08 ABR 2003
Hora: 16:57 Firma: .....
DEPARTAMENTO DE TRAMITE Y ESTADISTICA PROCESAL

Lima, 08 de abril de 2003

CARTA N° 075 -2003- GSM / CR

Señor Doctor
CARLOS FERRERO COSTA
Presidente del Congreso de la República
Su Despacho.-

Asunto: *Presenta dispensa y comunica postergación de Audiencia de la Subcomisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 190*

De mi mayor consideración:

Tengo el honor de dirigirme a usted, para saludarlo muy cordialmente y a la vez solicitar tenga a bien dispensar mi inasistencia a la sesión plenaria programada para la tarde del día de hoy Martes 08 de abril, así como a cualquier otra actividad oficial organizada por el Congreso de la República, hasta el Viernes 11 del mes en curso, toda que debo viajar de Urgencia a la ciudad de Quito – República del Ecuador, para participar en las reuniones de coordinación que en mi calidad de Vicepresidente del Parlamento Amazónico me corresponden iniciar con mis colegas miembros del PARLAMAZ, en virtud de la proximidad de la reunión con los parlamentarios representantes de los países de la Cuenca Amazónica, que se llevará a cabo en la ciudad de Lima, entre los días 21 al 23 de abril de 2003.

De igual forma, le hago de su conocimiento que al tener que ausentarme del país por los motivos expuestos en el párrafo anterior y al haber recibido las dispensas del señor Congresista Manuel Olaechea García, quien se encuentra en estos momento en Arequipa y del señor Congresista Héctor Chávez Chuchón, quien ha renunciado a ser miembro de la Subcomisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 190, cuyas copias se anexan, es que nos hemos visto precisados a postergar la Audiencia de esta Subcomisión Investigadora, que fue convocada para el día hoy a las 17:30 horas en la Sala "María Elena Moyano" del Congreso de la República, a donde deberían asistir citados el ex Presidente de la República, señor Alberto Fujimori Fujimori y la Doctora Nelly Calderón Navarro, Fiscal de la Nación.

Agradeciendo anticipadamente la atención que le sirva merecer a la presente, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración más distinguida.

Atentamente;

GERARDO SAAVEDRA MESONES
Congresista de la República
Vice Presidente del Parlamento Amazónico
por el Perú

CONGRESO DE LA REPUBLICA
Lima 8 de 4 de 2003
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MAX NICOLINI DEL CASTILLO
Jefe del Departamento de Trámite y Estadística Procesal

310
400

Con conocimiento de la Comisión Permanente, agrégase a sus antecedentes, dejando constancia que el Congresista Chávez Chuchón retira su renuncia.------

"Año de los Derechos de la Persona con Discapacidad y del Centenario del Nacimiento de Jorge Basadre Grohmann"

...a, 08 de abril de 2003

...ICIO N° 131/2003-MOG.CR

...ñor
...RARDO SAAVEDRA MESONES
...sidente de la SubComsión Investigadora de la
...mura Constitucional N° 190
...sente:

...mi consideración:

...grato dirigirme a usted, con la finalidad de acusar recibo de su citación para la sesión de la ...bcomisión que preside, para el día de hoy martes 08 de abril del año en curso, al respecto, debo ...municarle que el suscrito no podrá asistir a dicha citación debido a que en la fecha me encuentro ...diversas reuniones con los Alcaldes Distritales de la ciudad de Camaná - Arequipa.

...radeciéndole por la atención prestada, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos ...consideración y estima.

...ntamente.

...ANUEL OLAECHEA GARCIA
Congresista de la República

...OG/ac

RESO DE LA REPÚBLICA

CONGRESO DE LA REPUBLICA
RECIBIDO
26 MAR 2003
Hora 19:03 Firma
DEPARTAMENTO DE TRAMITE Y ESTADISTICA PROCESAL

Lima, 26 de marzo de 2003

Carta 066-2003-HCH/CR

Señor Doctor:
CARLOS FERRERO COSTA
Presidente del Congreso de la República

Ciudad.-

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a efectos de expresarle mis atentos saludos, a la vez, hacer de conocimiento mi imposibilidad de formar parte de la Sub Comisión Investigadora de la Denuncia Constitucional No 190, calidad de miembro, por lo cual presento mi renuncia.

Motiva la presente, el hecho de contar con una recargada agenda, lo cual comprenderá no me permitirá contar con el tiempo necesario que esta Sub Comisión amerita.

Agradeciendo anticipadamente la atención que merezca la presente, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración más alta y distinguida.

Atentamente,

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
HECTOR HUGO CHAVEZ CHUCHON

Dr. HECTOR HUGO CHAVEZ CHUCHÓN
Congresista de la República

Despacho del Congresista HECTOR H. CHAVEZ CHUCHON: Jr. Azángaro 468, Of. 801, Lima 1
Teléfono: 311-7476 - Telefax: 311-7477. Central: 311-7777 Anexos 1801
Correo electrónico: hchavez1@congreso.gob.pe

CONGRESO DE LA REPUBLICA
RECIBIDO
11 ABR 2003
Hora: 17:55 Firma:
DEPARTAMENTO DE TRAMITE Y ESTADISTICA PROCESAL

CONGRESO DE LA REPUBLICA
RECIBIDO
11 ABR. 2003
Hora:
Firma:
Secretaria de la Oficialia Mayor

Lima, 11 de Abril de 2003

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Departamento de Agenda
11 ABR 2003
Recibido por:
Firma:

OFICIO N° 016-2003-GPDI-CR

Señor
JOSE ELICE NAVARRO
Oficial Mayor
Congreso de la República
Presente.-

Ref.: Of. Circular No.057-2002-2003-OM/CR

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted en atención al Oficio Circular de la Referencia, por medio del cual solicita por encargo del señor Presidente del Congreso, se proponga a los Congresistas que remplazarían a los renunciantes de las siguientes Subcomisiones Investigadoras de Denuncias Constitucionales.

Congresista TITO CHOCANO OLIVERA Presidente GPDI	Subcomisión Investigadora Denuncia Constitucional No. 67	Remplazo: Congresista JOSE LUIS RISCO MONTALVÁN
Congresista HECTOR CHÁVEZ CHUCHÓN GPDI	Subcomisión Investigadora Denuncia Constitucional No. 190	Desiste de su renuncia Congresista HÉCTOR CHÁVEZ CHUCHÓN

Es propicia la ocasión para renovarle las seguridades de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

HÉCTOR CHÁVEZ CHUCHÓN
Congresista de la República
Coordinador
Grupo Parlamentario Democrático Independiente

312

403

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

URGENTE

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
LUIS GONZALES REINOSO
09 ABR 2003
RECIBIDO
Firma Hora

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
GRUPO PARLAMENTARIO DEMOCRÁTICO INDEPENDIENTE
10 ABR 2003
RECIBIDO
Firma Hora

Lima, 9 de abril de 2003

Oficio Circular N° 057-2002-2003-OM/CR

Señor
Luis Gonzales Reinoso
Portavoz del Grupo Parlamentario Democrático Independiente

Me dirijo a usted, por especial encargo del señor Presidente del Congreso de la República; para alcanzarle, adjunta a este oficio, una copia de la parte pertinente de la Agenda para la sesión que la Comisión Permanente del Congreso celebró el 7 de abril de 2003. En dicha agenda, en la parte referida a los oficios, aparecen las renuncias que diversos Congresistas formulan a distintas Subcomisiones Investigadoras de Denuncias Constitucionales.

Con el propósito de evitar nuevas renuncias de los Congresistas designados, solicito a usted, por encargo del señor Presidente del Congreso, que en coordinación con los miembros de su Grupo Parlamentario, proponga a la Presidencia del Congreso, antes del viernes 11 de abril de 2003, los Congresistas que reemplazarían a los renunciantes de su Grupo Parlamentario que figuran en la agenda adjunta.

Con esta oportunidad, reitero a usted, señor Congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,

JOSÉ ELICE NAVARRO
Oficial Mayor del Congreso de la República

JEN/vcg

315

404

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

CONGRESO DE LA REPUBLICA
RECIBIDO
24 ABR 2003
Hora: 12:43 Firma:
DEPARTAMENTO DE TRAMITE Y ESTADISTICA PROCESAL

SUB COMISION INVESTIGADORA DE LA DENUNCIA CONSTITUCIONAL N° 190, ENCARGADA DE ESTABLECER LA RESPONSABILIDAD DEL EX PRESIDENTE DE LA REPUBLICA ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI , POR LA PRESUNTA COMISION DE LOS DELITOS DE ABUSO DE AUTORIDAD Y DE ASOCIACION ILICITA PARA DELINQUIR EN AGRAVIO DEL ESTADO.

Lima, 23 de Abril de 2003

OFICIO N°324-2003-GSM-SI-190/CR
Señor Doctor
CARLOS FERRERO COSTA
Presidente del Congreso de la República
Presente.-

De mi Consideración:

Tengo el honor de dirigirme a Usted, para saludarlo muy cordialmente y a la vez manifestarle que a través del Oficio N° 0207-2002-2003-DDP-CP/CR, cursado a mi Despacho por el Oficial Mayor del Congreso de la República, el pasado 20 de marzo último , se me informó que mediante sesión de fecha 17 de Marzo del año en curso, la Comisión Permanente del Congreso, acordó designarme como Presidente de la Sub Comisión a que se refiere el inciso e) del art. 89° de su reglamento, para que en el plazo de 15 dias utiles realice las investigaciones y presente un informe sobre la Denuncia Constitucional N° 190, presentada por la Dra. Nelly Calderón Navarro, Fiscal de la Nación, contra el ex presidente de la República señor Alberto Fujimori Fujimori, por la presunta comisión de los delitos de Abuso de Autoridad y Asociación Ilícita para Delinquir, en agravio del Estado, la cual a su vez está integrada por los señores Congresistas:

.Ing. Manuel Olaechea García y;
.Dr. Héctor Chávez Chuchón.

Al respecto debo manifestarle, que entre los días 19 y 21 de Marzo del presente año me encontraba de licencia, en atención a que tuve que viajar a la ciudad de Quito capital de la hermana República del Ecuador, en mi condición de Vicepresidente del Parlamento Amazónico a fin de coordinar con mis homólogos del Ecuador para los actos celebratorios por el XIV Aniversario de Creación del Parlamento Amazónico .Que asímismo por disposición de la Presidencia del Congreso de la República se suspendieron las actividades parlamentarias dentro del recinto legislativo los días lunes y martes 24 y 25 de Marzo del presente año, en señal de respeto y congoja ante el fallecimiento del señor congresista Daniel Estrada Pérez.

Que con fecha 05 de abril del 2003 se publicó en en el diario Oficial "El Peruano" y en el diario "La República", la citación al señor ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI, ex Presidente de la República a la audiencia fijada para el pasado 08 de abril del presente año, a las 17.30 hrs, en la sala de sesiones "María Elena Moyano", de conformidad con lo dispuesto por el inciso e.3.5 del art. 89° del

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

TUO del Reglamento del Congreso de la República, la misma que tuvo que ser suspendida en atención a que el congresista Manuel Olaechea García , miembro de esta su sub-comisión investigadora, no podía estar presente en la audiencia programada , por encontarse en reuniones de trabajo con los Alcaldes Distritales de la ciudad de Camaná en Arequipa; que el suscrito en dicha fecha también se encontraba en Venezuela, coordinando los últimos detalles para la celebración del aniversario de creación del Parlamento Amazónico; motivo por el cual la sesión no se llevó a cabo, comunicándose de ello a la señora Fiscal de la Nación; agregándose asimismo, que el tercer integrante de esta Sub Comisión Investigadora, congresista Héctor Chávez Chuchón presentó su renuncia a formar parte de la misma por su recargada agenda.

Asimismo, mi Despacho con fecha 02 de abril del 2003, cursó oficios tanto al Comandante General de la Fuerza Aérea del Perú, como al Comandante General de la Marina, a fin de que proporcionen información valiosa para esta Sub-Comisión Investigadora, información que hasta la fecha no nos ha sido evacuada, por lo que hemos reiterado nuestro pedido a ambas comandancias , mediante oficios de fecha 10 de abril del presente año; por todas estas consideraciones y estando a que los miembros de esta Sub Comisión Investigadora estamos conscientes de la importancia de la labor que nos ha sido encomendada y confiada; solicitamos a la Comisión Permanente del Congreso se nos conceda prórroga del plazo investigatorio concedido a ésta Sub-Comisión, de acuerdo a lo establecido en el inciso e) del art. 89 de TUO del Reglamento del Congreso de la República

Agradeciendo por anticipado la deferencia al presente.

Atentamente,

GERARDO SAAVEDRA MESONES
Congresista de la República
Presidente de la Sub Comisión Investigadora de la
Denuncia Constitucional N° 190

COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 5 de mayo de 2003

Acordada la solicitud de prórroga de plazo por 15 días útiles.----------

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Sub Comisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 190, interpuesta por la señora Fiscal de la Nación, contra Alberto Fujimori Fujimori, ex Presidente de la República por los delitos de Abuso de Autoridad y Asociación Ilícita para Delinquir en agravio del Estado.

Lima, 03 de julio del 2003

Oficio N° [illegible]-2003-GSM-SI-190/CR

Señor Doctor
CARLOS FERRERO COSTA
Presidente del Congreso de la República
Su Despacho.-

Asunto: Solicita ampliación del plazo

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin transmitirle mi más cordial saludo y hacer de su conocimiento que al haberse detectado irregularidades en el proyecto del Borrador del Informe Final que debemos presentar a su Despacho, cometidas por la ex Asesora Legal Adscrita a ésta Sub Comisión Investigadora de la Denuncia Constitucional Nro. 190, Dra. Silvia Sonia BECERRA SUAREZ, con Registro del C.A.L. Nro. 30517, solicitamos concedernos quince días de ampliación del plazo, de conformidad con el inciso e) del artículo 89° del Reglamento del Congreso, para concluir con la investigación y presentar el informe.

Sin otro particular y agradeciendo la atención del presente quedo de Ud.

Atentamente,

GERARDO SAAVEDRA MESDNES
Congresista de la República
Presidente de la Sub Comisión Investigadora del Proceso de Privatización y demás de la Empresa Shougang Hierro Perú S.A.A.

313

Congresista Gerardo Saavedra Mesones
Despacho Parlamentario: Jr. Azángaro 468, Of. 311 – 315, Lima – PERÚ Telefax: 311-7431 / 311-7483
Tlf: 311-7777 Anexo: 1303 – 1304 - 1314

8

Aprobada la prórroga de plazo por 15 días útiles.----------
Tramítase sin esperar la aprobación del acta.----------

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 19 de setiembre de 2003

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
RECIBIDO
19 SEP 2003
Hora 6:15 p.m. Firma
DEPARTAMENTO DE TRAMITE
Y ESTADISTICA PROCESAL

Oficio N°756-2003-GSM-CR

Señor Doctor
HENRY PEASE GARCIA
Presidente del Congreso de la República
Presente.-

De mi consideración:

Tengo el honor de dirigirme a usted, para trasmitirle mi más cordial saludo y manifestarle que no me será posible asistir a la sesión de la Comisión Permanente convocada para el día miércoles 24 de setiembre, a horas 10:00, en la que se debatiría y votaría el Informe Final de la Denuncia Constitucional N° 190 por cuanto para esa fecha tengo programada una visita de trabajo en la Ciudad de Chiclayo, en mi condición de integrante el Grupo de Trabajo encargado de investigar las presuntas irregularidades en EPSEL, conforme lo acredito con la copia del Oficio N° 123-2003-CR/APV que a propósito adjunto, haciéndole presente que dicho Grupo de Trabajo se ha conformado en mérito de la denuncia realizada por mi persona, por lo que sugiero se coordine nueva hora y fecha para tal fin.

Agradeciendo por la atención que la presente le merezca, hago propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

CONGRESO DE LA REPÚBLICA PERÚ

C. GERARDO SAAVEDRA MESONES
Congresista de la República

321
408

Lima, 10 de setiembre de 2003

OFICIO N° 123-2003-CR/APV

CONGRESISTA
GERARDO SAAVEDRA MESONES
INTEGRANTE DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE IRREGULARIDADES EN EPSEL

REF. SEGUNDA SESION DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE IRREGULARIDADES EN EPSEL

Presente

De mi consideración:

El motivo de la presente comunicación es para citarlo a la reunión del Grupo de Trabajo que investiga diversas irregularidades en la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de Lambayeque S.A. EPSEL, la misma que se realizará en la Oficina Descentralizada del Congreso de la República en la ciudad de Chiclayo el día miércoles 24 de setiembre de 2003.

Esta segunda reunión del Grupo de Trabajo, atendiendo al clamor de los usuarios en el Departamento de Lambayeque, realizará una primera evaluación respecto a la siguiente información:

1. Denuncia interpuesta por el señor GUILLERMO FIESTAS GUERRERO contra el Presidente del Directorio de EPSEL, Juan Castillo Morales, Julio Rios Sousa y otros funcionarios (documentación proporcionada por el Congresista Gerardo Saavedra Mesones);
2. Informe Memoria sobre problemática de Instalación de Medidores de Agua (información proporcionada por EPSEL);
3. Estados Financieros EPSEL S.A (información proporcionada por dicha empresa).
4. Caso COVISA: Ayuda Memoria (información proporcionada por EPSEL); y
5. Estados de Cuentas Corrientes de los usuarios Carlos Fernandez, Marcelino Callao Vega, Jacinto Juarez, Javier Rodriguez, Carlos Martinez Ching, Aristides Vásquez Flores, Juan Morales, Hugo Fernández Mundaca, Jorge Paico Huaman, Jorge Torres G. Germán Quiroz C., y Gabriela Soto Mera.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Asimismo, se recogerá otras testimoniales documentadas, que entendemos han sido recibidas en la Oficina Descentralizada del Congreso en Chiclayo.

Reconocido por su oportuna deferencia, me suscribo de Ud.

Atentamente,

AURELIO PASTOR VALDIVIESO
Congresista de la República

COORDINADOR DEL GRUPO DE TRABAJO

...sesión plenaria del 15 ...
referidos al viaje del Grupo de Trabajo a la ciudad de Chiclayo.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

SUB COMISIÓN INVESTIGADORA DE LA DENUNCIA CONSTITUCIONAL N° 190, ENCARGADA DE ESTABLECER LA RESPONSABILIDAD DEL EX PRESIDENTE ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI, POR LA PRESUNTA COMISIÓN DE LOS DELITOS DE ABUSO DE AUTORIDAD Y ASOCIACIÓN ILÍCITA PARA DELINQUIR EN AGRAVIO DEL ESTADO.

CONGRESO DE LA REPUBLICA
RECIBIDO
18 JUN 2003
Hora: 9:39 Firma:
DEPARTAMENTO DE TRAMITE Y ESTADISTICA PROCESAL

Lima, 11 de Junio del 2003

OFICIO N° 024-2003-GSM-SI-190/CR

Señor Doctor
CARLOS FERRERO COSTA
Presidente del Congreso de la República
Presente.-

Tengo el honor de dirigirme a Usted, para saludarlo muy cordialmente en mi condición de Presidente de la Sub Comisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 190, interpuesta por la señora Fiscal de la Nación, contra el señor **ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI**, Ex Presidente de la República por los presuntos delitos de Abuso de Autoridad y Asociación Ilícita para Delinquir, en agravio del Estado, a fin de manifestarle que los miembros de ésta Sub Comisión Investigadora conscientes de la enorme importancia de la labor que nos ha sido encomendada y confiada; solicitamos a la Comisión Permanente del Congreso se nos conceda una prórroga de 15 días a ésta Sub Comisión de acuerdo a lo establecido en el inciso e) del art. 89 del TUO del Reglamento del Congreso de la República, a fin de presentarle nuestro Informe Final respecto de la Denuncia Constitucional N° 190.

Agradeciendo por anticipado la deferencia al presente

Atentamente

GERARDO SAAVEDRA MESONES
Congresista de la República
Presidente de la Sub Comisión Investigadora de la
Denuncia Constitucional N° 190

411 324

Aprobada la prórroga de plazo por 15 días útiles.----------
Tramítase sin esperar la aprobación del acta.----------

CONGRESO DE LA REPUBLICA
RECIBIDO
26 JUN 2003
Hora 3.45 p.m. Firma
DEPARTAMENTO DE TRAMITE
Y ESTADISTICA PROCESAL

CONGRESO DE LA REPUBLICA

INFORME FINAL

SUB COMISION INVESTIGADORA DE LA DENUNCIA CONSTITUCIONAL N° 190 INTERPUESTA POR LA FISCAL DE LA NACIÓN CONTRA EL EX – PRESIDENTE DE LA REPUBLICA ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI, POR DELITOS DE ABUSO DE AUTORIDAD Y ASOCIACIÓN PARA DELINQUIR, EN AGRAVIO DEL ESTADO

2003

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

CONGRESO DE LA REPUBLICA
RECIBIDO
03 JUL 2003
Hora: 11:10 Firma:
DEPARTAMENTO DE TRAMITE Y ESTADISTICA PROCESAL

Sub Comisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 190, interpuesta por la señora Fiscal de la Nación, contra Alberto Fujimori Fujimori, Ex Presidente de la República, por los delitos de Abuso de Autoridad y Asociación Ilícita para Delinquir en agravio del Estado

Lima, 03 de julio de 2003

Oficio N°538 -2003-GSM-SI-190/CR

Señor Doctor
CARLOS FERRERO COSTA
Presidente del Congreso de la República
Su Despacho.-

Asunto: Solicita retiro de Informe presentado el 26 de junio de 2003

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo muy cordialmente y en mi condición de Presidente de la ***Sub Comisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 190, interpuesta por la señora Fiscal de la Nación, contra Alberto Fujimori Fujimori, Ex Presidente de la República, por los delitos de Abuso de Autoridad y Asociación Ilícita para Delinquir en agravio del Estado***; a fin de solicitarle el retiro del Informe Presentado por esta Subcomisión el día 26 de junio de 2003, toda vez que se requiere formular las conclusiones y recomendaciones finales de esta investigación.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para testimoniarle las expresiones de mi especial estima personal.

Atentamente;

CONGRESO DE LA REPÚBLICA - PERÚ

GERARDO SAAVEDRA MESONES
Presidente de la Subcomisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 190

ENTREGADO EL INFORME ORIGINAL Y ANEXOS EN 2 ANILLADOS

VICTOR ASCOY CRUZADO
ASESOR 3/7/2003 11:30 am

327

413

EJERCITO DEL PERU
Jefatura del Estado Mayor
General del Ejército

San Borja, 20 de Octubre del 2003

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
RECIBIDO
23 OCT. 2003
Hora: 10:00 am
Firma: [illegible]
Secretaria de la Oficialía Mayor

Oficio N° 161 UEMGE/SECC COORD

Señor: Cesar DELGADO GUEMBES
Oficial Mayor
Congreso de la República

Asunto: Recomendaciones de Informe Final.

Ref.: Oficio N° 106-2002-2004-DDP-CP/CR del 03 Oct 2003

Por especial encargo del Señor General de Ejército Comandante General del Ejército, es grato dirigirme a Ud., Señor Oficial Mayor del Congreso de la República, en relación al documento de la referencia, para hacer de su conocimiento que con fecha 20 Oct 03, el Comando del Ejército ha dado cumplimiento a las recomendaciones establecidas en el documento en mención.

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y deferente estima.

Dios guarde a Ud.

CUARTEL GENERAL DEL EJERCITO
Jefatura del EMGE

O-216156950-O
LUIS ALBERTO MUÑOZ DIAZ
General de División
Jefe del Estado Mayor General del Ejército

Con conocimiento de la Comisión Permanente, téngase presente y agrégase a sus antecedentes.----------
Acordada la dispensa de aprobación del acta, tramítase sin esperar su sanción.--

CONTENIDO

I.	ANTECEDENTES	01
II.	OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION	03
III.	PROCEDIMIENTO INVESTIGATORIO	04
IV.	ESQUEMA DE GESTION INVESTIGATORIA	04
V.	DILIGENCIAS REALIZADAS	05
VI.	FUNDAMENTOS DE HECHO	12
VII.	FUNDAMENTOS DE DERECHO	25
VIII.	CONCLUSIONES	33
IX.	RECOMENDACIONES	39
X.	ANEXOS	43

INFORME DE LA SUB COMISION INVESTIGADORA DE LA DENUNCIA CONSTITUCIONAL N° 190

I.- ANTECEDENTES

En sesion de fecha 17 de Marzo de 1993, la Comisión Permanente del Congreso de la República, acordó a propuesta de su Presidencia, designar al señor congresista GERARDO SAAVEDRA MESONES como Presidente de la Sub Comisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 190, interpuesta por la señora Fiscal de la Nación, doctora Nelly Calderón Navarro, contra el Ex Presidente de la República, señor Alberto Fujimori, por los presuntos delitos de Abuso de Autoridad y Asociación Ilícita para Delinquir, en agravio del Estado.

La mencionada denuncia encuentra como sustento fáctico el hecho que el señor Alberto Fujimori Fujimori, en su condición de Presidente de la República y por ende Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas obligó

presuntamente a altos mandos militares a que **"firmaran sus solicitudes de pase al retiro en blanco una vez que eran ascendidos"**, como muestra de confianza y lealtad al Comando y a la Institución.

La información referida en los párrafos que anteceden fué puesta a mi conocimiento a través del Oficio N° 0207-2002-2003-DDP-CP/CR, cursada por el Oficial Mayor del Congreso de la República, con fecha 20 de marzo del presente año. Cabe indicar que el suscrito se encontraba de Licencia desde el Miércoles 19 hasta el Viernes 21 de marzo del 2003, en atención a que se encontraba en el hermano país de Ecuador, en su calidad de Vicepresidente del Parlamento Amazónico, coordinando las actividades por el XIV Aniversario de Fundación del Parlamento Amazónico que se realizó en nuestro país los días 21, 22 y 23 de abril del presente año; motivo por el cual se remitió al Oficial Mayor del Congreso la Carta s/n de fecha 21 de marzo del 2003, en la cual se le informa lo precedentemente mencionado para efectos del plazo señalado

en el inciso e) del artículo 89° del TUO del Reglamento del Congreso de la República.

La Sub Comisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 190, se encuentra integrada por los siguientes Señores Congresistas:

1) Gerardo Saavedra Mesones (Presidente)
2) Héctor Chávez Chuchón
3) Manuel Olaechea García

II.- OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION

- Determinar la identificación del denunciado como autor de los delitos que se le imputan.
- Determinar si la conducta incriminada al denunciado resulta delictuosa
- Verificar si la Accion Penal ha prescrito.
- Analizar los medios probatorios del presunto delito, las circunstancias y móviles en que se habrían perpetrado.

Establecer la distinta participación que habría tenido el presunto autor y sus cómplices en la ejecución o después de la realización del ilícito penal denunciado.

III.-PROCEDIMIENTO INVESTIGATORIO

El procedimiento investigatorio seguido por ésta Sub Comisión se ha circunscrito a lo establecido en forma expresa al Texto Unico Ordenado del Reglamento del Congreso de la República.

IV.-ESQUEMA DE GESTION INVESTIGATORIA

La Sub Comisión Investigatoria de la Denuncia Constitucional N° 190, interpuesta por la señora Fiscal de la Nación, contra el Ex Presidente de la República, señor Alberto Fujimori Fujimori, por la presunta comisión de los delitos de Abuso de Autoridad y Asociación Ilícita para Delinquir, en agravio del Estado, realizó un total de 08 sesiones, dos de las cuáles se desarrollaron en

el Penal "Miguel Castro Castro" y las restantes 06 en los diferentes ambientes del Hemiciclo del Congeso de la República. Asímismo, para señalar que se solicitó dos ampliaciones del plazo originalmente dado a la Sub Comisión, mediante los

Oficios N° 0329-2003-GSM-SI-190/CR y N° 024-2003-GSM-SI-190/CR, de fechas 24 de abril del 2003 y 18 de junio del mismo año; respectivamente.

V.-DILIGENCIAS REALIZADAS

1. La Sub Comisión Investigadora, bajo la Presidencia del Congresista Gerardo Saavedra Mesones, realizó la sesion de Instalación el 26 de Marzo del 2003, en la Sala Graú, con la presencia del señor congresista Manuel Olaechea García; en la indicada sesion el suscrito en su condición de Presidente de la Sub Comisión Investigadora, luego de asumir la Presidencia presentó el Plan de Trabajo y el Cronograma de Actividades a fin de que fueran aprobados en la próxima sesión, acordándose asímismo declarar a la Sub Comisión en sesión Permanente,

dado que se le ha otorgado 15 días para que efectúen las investigaciones que permitan determinar la responsabilidad del señor Alberto Fujimori Fujimori por la comisión de los delitos de Abuso de Autoridad y Asociación Ilícita para Delinquir, en agravio del Estado

2. Con Oficio N° 233-2003-GSM-SI-190/CR, de fecha 26 de Marzo del 2003, dirigido al Oficial Mayor del Congreso, la Sub Comisión Investigadora solicita la Publicación de la Notificación del señor Alberto Fujimori Fujimori en los diarios "La República" y "El Peruano" , a fin de que formule su descargo correspondiente con relación a la denuncia interpuesta en su contra por la señora Fiscal de la Nación, por los presuntos delitos de Abuso de Autoridad y Asociación Ilícita para Delinquir.

3. Con Oficio N 006-2003-GSM-SI-190/CR, de fecha 02 de abril del 2003, dirigido a la señora Fiscal de la Nación, Doctora Nelly Calderón Navarro, se le informa que con fecha 26 de marzo del 2003 se instaló la

Sub Comisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 190, la cual estaría integrada por los señores congresistas Gerardo Saavedra Mesones como Presidente y los señores Héctor Chávez Chuchón y Manuel Olaechea García; así como para invitarla a la sesion de fecha 08 de abril del 2003 .

4. Con Oficio N° 004-2003-GSM-SI-190/CR , de fecha 02 de abril del 2003, dirigido al General del Aire FAP , Aurelio Crovetto Yáñez, se solicita información sobre los domicilios de una relación de oficiales que ascendieron en Diciembre de 1999 y que dicha petición fué reiterada a través del Oficio N° 007-2003-GSM-SI-190/CR, de fecha 08 de abril del presente año.

5. Con Oficio N° 003-2003-GSM-SI-190/CR, de fecha 02 de abril del 2003, dirigido al señor Almirante AP, Ricardo Arbocco Liceti, se le solicita que remita información sobre los domicilios de una relación de oficiales que ascendieron en Diciembre de 1999 y que mediante Oficio

N° 008-2003-GSM-SI-190/CR, de fecha 08 de abril del presente año se le reiteró dicho pedido; cuya información fue posteriormente proporcionada a la Sub Comisión mediante Oficio N° 4326-SGMD-D, de fecha 16 de abril del 2003.

6.- Con Oficio N° 005-2003-GSM-SI-190/CR, de fecha 03 de abril del 2003, dirigido al señor Doctor Carlos Ferrero Costa, se solicita que en su calidad de Presidente del Congreso de la República, ordene la publicación los días 05 y 06 de abril del 2003, del edicto del señor Alberto Fujimori Fujimori, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 3 del inciso e) del art. 89° del T.U.O. del Reglamento del Congreso de la República.

7. Con Oficio N° 004-2003-GSM-SI-190/CR, de fecha 06 de Mayo del 2003, dirigido al Comandante General del EP Roberto Chiabra León, se le solicitó información, sobre oficiales que ascendieron en diciembre de 1999; reiterándose el pedido mediante Oficio N° 021-2003-GSM-SI

190/CR, de fecha 04 de Junio del año en curso, sin que hasta la fecha se haya recibido respuesta alguna.

8. Con Oficio N° 329-2003-GSM-SI-190/CR, de fecha 24 de abril del 2003, dirigido al Presidente del Congreso, Doctor Carlos Ferrero Costa, la Sub Comisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 190; solicita un plazo ampliatorio de 15 días a fin de poder continuar con las investigaciones , de acuerdo a lo establecido en el inciso e) del art. 89° del T.U.O. del Reglamento del Congreso de la República.

8. Con Oficio N° 004-2003-GSM-SI-190/CR, de fecha 06 de Mayo del 2003, dirigido al Comandante General EP Roberto Chiabra León, se le solicitó información sobre los nombres de los oficiales que ascendieron en Diciembre de 1999; reiterándose el pedido mediante Oficio N° 021-2003-GSM-SI-190/CR., de fecha 04 de Junio del año en curso,

habiendo recibido respuesta del Director de Personal del Ejército, General de Brigada EP Luis Albarracín Torres, el 19 de Junio del presente año, mediante Oficio N° 701-DP-SDPREBE-2B/29.05, en el cuál solo se detallan la relación de los oficiales que ascendieron durante los años 1997, 1998,1999 y 2000 y si estos se encuentran en actividad o en situación de retiro.

10. Con Oficio N° 024-2003-GSM-SI-190/CR, de fecha 18 de Junio del 2003, dirigido al Presidente del Congreso, solicita un nuevo plazo de 15 dias a fin de presentar su Informe Final, también de conformidad con el inciso e) del art. 89° del TUO del Reglamento del Congreso de la República.

11. Con fecha 30 de abril del 2003, se recibieron las exposiciones de la Doctora Maniella Salinas Loayza y del Dr.Carlos Bedoya Casablanca, en representación de la señora Fiscal de la Nación, quien informó a éste Despacho sobre tal designación mediante Oficio N° 3339-2003-MP-FN-

FE, de fecha 04 de abril del 2003, dirigido al Presidente de ésta Sub Comisión Investigadora.

12. Se recibieron las declaraciones Testimoniales de los Contralmirantes AP Ricardo Ojeda Cossío; Juan Marchini Barthelmess; Percy Hernán Torrico López, José Miguel Rissi Carrascal; Jorge Francisco Olaechea Roldán; Luis Felipe Temple de la Piedra; Lizardo Jesús Edery de las Casas; Luis Felipe Ego-Aguirre Villacorta; Carlos Enrique Gamarra Elías y Gino Lavarrello Rodríguez; de los Mayores Generales FAP Jesús Ricardo Delgado Glave; Juan Tomás Miller López; José Arturo Rivera Feijóo(no asistió); de los Tenientes Generales FAP Jorge del Carpio Rivera; Fernando Honorio Granthom Mayurí; Felipe Alfonso Velásquez García-Monterroso; del Capitán de Fragata AP Ramón Hans Essenwanger Ballesteros; del Teniente General FAP Elesván Bello Vásquez; del Vicealmirante AP Antonio Ibárcena Amico y del General EP José Villanueva Ruesta.

VI.-FUNDAMENTOS DE HECHO

Los hechos denunciados se fundan en el sentido de que el señor Alberto Fujimori Fujimori aprovechándose de su condición de Presidente de la República y de Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas , ordenó a los Comandantes Generales tanto de la Marina, de la FAP como del Ejército " a que hicieran firmar unas solicitudes de pase al retiro sin fecha a aquellos oficiales recientemente ascendidos" , quienes se comprometieron a cumplir con su disposición, quedando a la vez en claro que dicho procedimiento era irregular ya que con la carta firmada, los oficiales estaban sujetos a que en determinado momento las mismas podían ser utilizadas si es que no se sujetaban a las disposiciones de sus superiores mas aún, por cuanto con ello obviamente no podían tener un desenvolvimiento normal y natural en el ejercicio de sus funciones como es el de la defensa del país, ya que éste hecho causaba perjuicio a las instituciones castrenses, al tener entre sus miembros a personas sometidas a una irregular y dolosa decisión.

6.1.-Testimoniales:

6.1.1.-Contralmirante AP Lizardo Jesús Edery de las Casas, quien con fecha 14 de Mayo del 2003 indicó "... que con fecha 10 de diciembre de 1999, el Contralmirante Humberto León Rabines me comunicó que debía de acercarme a la Oficina del Comandante General de la Marina, Vicealmirante AP Antonio Ibárcena Amico, por lo que al acercarme a dicho lugar él y los demás oficiales ascendidos eramos recibidos por el Capitán de Fragata AP Ramon Hans Essenwanger, quien como ayudante del Comandante General nos indicó que debíamos de firmar una solicitud antes de ingresar al despacho del Comandante General para el correspondiente saludo protocolar y que no me negé a firmar dicha solicitud de pase al retiro porque era una orden del Comandante General".

6.1.2.-Contralmirante AP Luis Felipe Ego-Aguirre Villacorta, quien con fecha 14 de Mayo del 2003 manifestó: " ... que mientras me encontraba

asistiendo al curso de Alto Mando en la Escuela Superior de Guerra Naval en la Punta, recibí una llamada telefónica en la cuál me informaban que había ascendido y que en el término de la distancia debía de acercarme a la oficina del Comandante General, en donde el Vicealmirante Ibárcena nos indicó que debíamos de firmar un documento tal como se estilaba en Chile para lo cual nos dió unos minutos a fin de efectivizarlo , por lo que firmé la solicitud de pase al retiro sin fecha ya que provenía de una orden superior y por lo tanto no podia cuestionarla..."

6.1.3.-Contralmirante AP Carlos Enrique Gamarra Elías , quien con fecha 14 de Mayo del presente año dijo: " ...que en la fecha en que se produjo la firma de las solicitudes de pase al retiro me desempeñaba como Sub Director de la Dirección de Hidrografía y Navegación de la Marina, siendo informado por el Jefe Técnico de la Dirección que había sido promovido y que debía de acercarme a la Oficina del Comandante General, en donde me encontré con los demás oficiales ascendidos, haciendo su aparición el Comandante General quien al término del almuerzo que tuvo con los demás miembros de la Junta de

Ascensos nos indicó que se había establecido una nueva modalidad la cual era la de firmar una solicitud de pase al retiro".

6.1.4.-Contralmirante AP Gino Lavarello Rodríguez, quien con fecha 14 de Mayo del 2003 dijo: "... que actualmente me desempeño como Director de Inteligencia de la Marina y que el 10 de Diciembre de 1999 junto con otros oficiales más fuimos convocados al Despacho del Comandante General en donde luego de saludarnos nos indicó que al igual como en otros países como Chile, se iba a firmar unas solicitudes de pase al retiro sin fecha de los oficiales que ascendieran y que ninguno de los presentes nos rehusamos a dicha disposición pues provenía de la Comandancia General."

6.1.5.-Teniente General FAP Elesván Bello Vásquez, quien con fecha 16 de Mayo del 2003, en uno de los ambientes del Penal "Miguel Castro Castro" indicó: " ... conocí a Alberto Fujimori Fujimori y a Vladimiro Montesinos por razones de trabajo y que el ex Presidente de la República en una ceremonia pública me manifesto días antes de los ascensos, que era necesario que todos

los oficiales que ascendieran tuvieran que firmar un documento del pase al retiro, tal como lo venía haciendo con sus Ministros , ya que era un procedimiento que se utilizaba en otros países como Chile y que el mismo señor Alberto Fujimori Fujimori me manifestó que ello era con la finalidad de tener la libertad de poder en algún momento hacer uso de dichas solicitudes, ... lo cual obviamente me llamó la atención pero considé que era potestad del Presidente de la República; haciendo énfasis que me limité a cumplir con la orden del Presidente, por lo que tuve que hacer firmar las solicitudes de pase al retiro de los oficiales ascendidos después de que los generales ascendieran y no antes, es decir que no fué una condición para el ascenso ya que no hubo ningún tipo de manipulación pero que sí se les informó a los oficiales ascendidos que era una orden del Presidente de la República Alberto Fujimori ".

6.1.6.-Teniente Gral FAP Fernando Granton Mavurí, quien con fecha 22 de Junio del 2003 dijo: " ...que fuí convocado al Despacho del Comandante General , quien nos indicó que debíamos de firmar una solicitud de pase al retiro y que ello era un formulismo pero constituía una muestra de lealtad

confianza de todos nosotros hacia nuestra Institución, dejando en claro que ello era una novedad".

6.1.7.-Teniente General FAP Felipe Alfonso García-Monterroso, quien con fecha 22 de Mayo del 2003 indicó: "...que en el año 1999 me desempeñaba como Inspector General y que el 10 de Diciembre de 1999 fué el propio Comandante General de la FAP quien me llamó telefónicamente para felicitarme por mi ascenso, invitándose a su Despacho para el brindis correspondiente, siendo recibidos por el Comandante Zea y luego por el Secretario General Carlos Portilla quien me invitó a firmar el documento de pase al retiro y que luego el mismo Comandante General me manifesto que la firma del documento era una cuestión de confianza y de lealtad con el Comandante General, pues provenía de una orden superior y no iba a ser utilizada"

6.1.8.-Teniente General FAP Jorge del Carpio Rivera, quien con fecha 29 de Mayo del 2003 dijo : " ...que con fecha 10 de Diciembre de 1999, el

Comandante General de la FAP me indicó que me apersonara a su Despacho, en donde fuí recibido por el Secretario del Comandante General quien me manifestó que debía de firmar una solicitud de pase al retiro, requerimiento ante el cuál no pude negarme ya que provenía de la Comandancia General".

6.1.9.-Contralmirante AP Jorge Francisco Olaechea Roldán, quien con fecha 29 de Mayo del 2003 dijo: " ...que fui citado al Despacho del Comandante General de la Marina, quien me indicó a mí y a los otros oficiales que habíamos ascendido que debíamos de firmar unas solicitudes de pase al retiro, ya que era una norma que estaba por ponerse en práctica, modificándose para ello la Ley de Situación Militar..."

6.1.10.-Capitán de Fragata AP Ramon Hans Essenwanger Ballesteros, quien con fecha 29 de Mayo del 2003 indicó: "...que en diciembre de 1999 se desempeñaba como ayudante oficial del Comandante General junto con los Capitanes de Fragata Harold Pérez, Mario Escribens y Víctor Chichizola y que quien se encargó de invitar a los oficiales ascendidos al despacho del

Comandante General era el Secretario General de la Marina y que yo como ayudante me limitaba a abrirles la puerta a los invitados así como a labores simples que el Comandante General me ordenara ejecutar..."

6.1.11.-Contralmirante AP Luis Temple de la Piedra, quien con fecha 29 de Mayo del 2003 dijo: "Que con fecha 10 de diciembre de 1999 recibí la llamada del Secretario General de la Marina, quien me indicó que debía de acercarme a la Oficina del Comandante General para recibir el saludo protocolar y que al salir el Comandante General nos informó que teníamos que firmar una solicitud de pase al retiro sin fecha ya que ello era un formulismo, puesto que había un proyecto de ley que estaba recogiendo dicha modalidad y que habían países como Chile que lo estaban poniendo en práctica".

6.1.12.-Contralmirante AP Ricardo Ojeda Cossío, con fecha 11 de Junio del 2003 manifestó: " ... que al Ex Presidente Fujimori lo conocí por motivos de su cargo y por asistir a ceremonias oficiales y que cuando llegué a mi casa mis hijas me informaron que una Secretaria de la Comandancia General había

llamado para invitarme a una ceremonia en el Despacho del Comandante General en el término de la distancia por lo que al llegar al lugar el mismo día 10 de diciembre de 1999 y una vez finalizada la ceremonia el Comandante General nos comunicó que se habían preparado unos documentos como una nueva política a nivel institucional y en conjunto de las FFAA y que debíamos firmarlo todos los oficiales que habíamos ascendidos, hecho que nos causó una sorpresa, pero que pese a ello procedimos a firmarlos, desconociendo si ello provenía a su vez de otra orden mucho más superior que la de su Comandante General..."

6.1.13.-Contralmirante AP Juan Andrés Marchini Barthelmess , quien con fecha 11 de Junio del 2003 señaló: "... que el dia 10 de Diciembre de 1999 el oficial de guardia me comunicó que el Comandante General había ordenado que me acercara a su Despacho en el mismo día y que al constituirme al lugar y luego de haber recibido las felicitaciones correspondientes por parte del Comandante General y de los Vicealmirantes se nos informó a todos los presentes que debíamos de firmar unas solicitudes de pase al retiro como una

nueva política de las FFAA y de la Marina, al igual que en Chile; motivo por el cuál no me negué a firmar dichos documentos pués consideraba que era un nuevo procedimiento proveniente de la Comandancia General..."

6.1.1.4.-Contralmirante AP Percy Hernán Torrico López, quien con fecha 11 de Junio del 2003 dijo: " ...que con fecha 10 de diciembre de 1999 recibí la llamada telefónica de la secretaria de la Comandancia General a fin de que me apersonara al Despacho del Comandante, por lo que al constituirme al lugar y reunirme con los otros oficiales ascendidos fuimos felicitados por el Comandante y los Vicealmirantes y que luego de ello se nos informó que a partir de ese año era política de la Marina de que los oficiales que ascendieramos tuviesemos que firmar unas solicitudes de pase al retiro, por lo cual no se sintió presionado..."

6.1.15.-Contralmirante AP José Miguel Rissi Carrascal, quien con fecha 11 de Junio del 2003 dijo: " ... que con fecha 10 de diciembre de 1999 y mientras me encontraba reunido con los demás oficiales ascendidos en el

Despacho del Comandante General, fuimos felicitados por el Comandante General por haber logrado el ascenso y que al término del brindis el Comandante General nos informó que teníamos que firmar unas solictudes de pase al retiro como una nueva norma de la Marina, por lo cual no me sintí presionado en ningún momento , ya que tantos mis compañeros y yo consideramos que era una nueva política de la institución..."

6.1.16.-Contralmirante AP Jesús Ricardo Delgado Glave, quien con fecha 11 de Junio del 2003 indicó : " ...que conocí al Ex Presidente Alberto Fujimori Fujimori, cuando en mi calidad de Comandante de la Base Aérea Víctor Fajardo en Arequipa tuve que recibir al Presidente en 1994 y que el 10 de Diciembre de 1999 mientras me encontraba junto con los demás oficiales que ascendimos firmamos las solicitudes de pase al retirosin fecha en una oficina contigua al Despacho del Comandante General y que fué el propio Comandante General quien nos manifestó que no nos preocupáramos por la firma ya que ello era un simple formulismo y que dicha disposición provenía de una orden superior y que por ello no me sintí presionado..."

6.1.17.-Mayor General FAP Juan Tomás Miller López, quien el pasado 11 de Junio del 2003 dijo: "... que el día 10 de Diciembre de 1999 firmé una solicitud de pase al retiro por haber ascendido al grado inmediato superior, luego que mi Comandamte General me manifestó que ello era producto de la coyuntura y que no iba a trascender mas allá del campo profesional , puesto que eran órdenes superiores. Por lo cuál no me negué a firmar dichas solicitudes de pase al retiro por ser órdenes de sus superiores".

6.1.18.-General EP José Villanueva Ruesta, quien con fecha 20 de Junio del 2003 en una de las instalciones del Penal "Miguel Castro Castro" en donde se encuentra recluído dijo: : " que no voy a declarar ante ninguna Comisión ó Sub Comisión del Congreso, ya que en anteriores ocasiones miss declaraciones han sido distorsionadas totalmente por los medios de comunicación, por lo que junto con mi abogado aquí presente hemos decidido que si más adelante fuera necesario que aclare algún hecho relacionado con lo de las firmasde las solicitudes de pase al retiro sin fecha de aquellos oficiales que ascendieron en Diciembre de 1999, lo haré ante las autoridades Judiciales respectivas...."

6.1.19.-Vicealmirante AP ® Antonio Ibárcena Amico, quien con fecha 20 de Junio dijo: "... que a fines de Noviembre de 1999 hubo una reunion informal a la que asistimos los 03 Comandantes Generales y que en la misma el Ex Presidente de la República, nos indicó que a partir de ese año, es decir el año 1999 se iba a poner en práctica un nuevo procedimiento de ascensos y que para ello los oficiales ascendidos tenían que firmar una solicitud de pase al retiro sin fecha, así como él lo hacía con sus Ministros y que dicho procedoimiento ya se practicaba en Chile; ante lo cual tanto tanto los Comandantes de la FAP como del Ejército y quien le habla nos comprometimos a cumplir con las órdenes que nos habían sido impartidas por el Ex Presidente Alberto Fujimori Fujimori, quien además era Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas ; para lo cuál tanto el Comandante General de la FAP y yo como Comandante General de la Marina, convocamos a los oficiales ascendidos a través de nuestros secretarios fin de que con fecha 10 de Diciembre de 1999 se constituyeran a nuestros Despachos respectivos, a fin de felicitarlos por sus ascensos e indicarles asímismo que debían de firmar unas solicitudes de pase al retiro sin fecha , por cuanto era un nuevo procedimiento

que iba a reguir desde ese año..." ; agregando posteriormente que " no ejercí ningún tipo de presión sobre los oficiales para el cumplimiento de dicho procedimiento y que sólo me limité a ejecutar las órdenes que me fueron impartidas por el Presidente de la República y Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas..."

VII.-FUNDAMENTOS DE DERECHO

El delito de Abuso de Autoridad se encuentra previsto y sancionasdo en el art. 376° del Código Penal vigente que a la letra dice:

> "El funcionario público que, abusando de sus atribuciones, comete u ordena, en perjuicio de alguien, un acto arbitrario cualquiera, sera reprimido con pena privativa de la libertad no mayor de 02 años".

Al respecto es necesario señalar que el tipo "Abuso de Autoridad" tipificado en el art. 376 del Código Penal vigente tiene como fuente al art.337

del Código Penal derogado de 1924, al art.359 del Proyecto del Código penal de 1986 y del Proyecto de 1991, que a diferencia del art.337 del Código derogado de 1924, emplea el término de "abuso de atribuciones" en lugar de "abuso de sus funciones" que utilizaba este último. El nuevo Código Penal de 1991 siguiendo la orientación del art. 337 del Código derogado tipificó el delito de Abuso de Autoridad, como un ilícito no calificado expresamente en la Ley y que no puede insumirse en otro tipo legal, pero que implica un acto arbitrario con abuso de sus funciones.

7.1.-Naturaleza Jurídica del Tipo.-Es un delito de connotación generica y subsidiaria, básicamente en acción dolosa. Por ello el delito de abuso de Autoridad cumple dos funciones: una genérica y otra específica.

7.2.-Concepto de Acto Arbitrario.-La locución "acto arbitrario" que utiliza el legislador en el art. 376 del Código Penal vigente es un elemento material y no psíquico del tipo, de connotación indeterminada y genérica. El acto arbitrario es toda acción que saliendo fuera de los límites impuestos por la

Ley, la equidad, la justicia y la racionalidad, afecta o genera un perjuicio a alguien; es decir, la acción material que desborda el marco legal de sus atribuciones, que teniendo en algunos casos, un origen legal la hace perder legitimidad por el excesivo, injusto, desproporcionado o indebido accionar.

7.3.-Sujeto Activo.-Es necesariamente el funcionario o servidor público, pero no cualquiera, sino "**el que tiene la atribución o la facultad por Ley de ejecutar o dictar órdenes**"

7.4.-Sujeto Pasivo.-El sujeto pasivo es el Estado y considerandio que el acto arbitrario también afecta a un particular, éste se constuituye en un sujeto pasivo secundario y no esencial.

Del análisis de este tipo penal se advierte que los elementos constitutivos de este delito son en primer lugar la condición de "funcionario público" del agente del delito, cuya calidad queda fuera de duda respecto del denunciado, dada su condición de Ex Presidente de la República, al cual le corresponde

inclusive la prerrogativa del Antejuicio Constitucional; reservada precisamente para los altos funcionarios del Estado y en segundo lugar, "la acción típica" que está determinada por ordenar un acto arbitrario en perjuicio de terceros, entendiéndose por acto arbitrario aquello que carece de legitimidad y derecho, por lo que la conducta funcional no está guiada por los intereses públicos y la Ley, sino por finalidades distintas y diversas de carácter doloso, es decir, ilegítimas en el desempeño de sus funciones.

Por otro lado, en cuanto al delito de Asociación Ilícita para Delinquir , éste se encuentra tipificado en el art.317° del Código Penal vigente, que a la letra dice:

> "El que forma parte de una agrupación de dos o más personas destinadas a cometer delitos será reprimido, por el solo hecho de ser miembro de la agrupación, con pena privativa de la libertad no menor de tres años ni mayor de seis años".

"Cuando la agrupación esté destinada a cometer los delitos de Genocidio, contra la Seguridad y Tranquilidad Públicas, contra el Estado y la Defensa Nacional ó contra los Poderes del Estado y el Orden Constitucional, la pena será no menor de ocho años, de ciento ochenta a trescientos sesenticinco dias-multa e inhabilitación conforme al art.36, incisos 1,2 y 4".

Podemos señalar que en nuestro ordenamiento el delito de Asociación Ilícita para Delinquir, se consuma con la mera pertenencia a una agrupación de dos o más personas destinada a cometer delitos, sin importar la materalización de los ilícitos penales proyectados, pues lo que se sanciona es el peligro que significa para la tranquilidad pública la existencia de una agrupación criminal, entendida como aparato con cierta organización y división funcional de roles, en cuya estructura sus integrantes tienen una participación decisiva o simplemente ejecutiva. La existencia de una estructura organizada de poder destinada a cometer delitos supone un incremento significativo de los peligros contra los bienes jurídicos protegidos en un estado de Derecho, en definitiva, la dañosidad social que comporta la presencia de una Asociación Criminal está

vinculada a sus notas esenciales pues la sofisticación que las caracteriza, motiva la utilización de mayores medios materiales y personales para la comisión de delitos que facilitan su perpetración. Asímismo los integrantes de la organización deben mostrar cierto grado de permanencia como ha venido sucediendo en la organización encabezada por el Ex Presidente de la República Alberto Fujimori Fujimori en que estuvieron por muchos años, por lo que se descarta que sólo se hayan reunido para la comisión de un delito específico ; igualmente es necesario tener en cuenta que se configura el delito de Asociación Ilícita para Delinquir con la simple pertenencia al grupo, no siendo necesatrio que el agente realice alguna acción específica ya que se trata de un delito de peligro, al crearse un riesgo de lesión para los distintos bienes jurídicos, que los agentes pretenden atacar a través de sus distintas acciones delictivas planeadas, no creándose un peligro concreto, sino que crean un peligro para los bienes jurídicos en general y de modo abstracto. El tipo penal peruano de Asociación Ilícita para Delinquir solo ha sido desarrollado incipientemente a nivel jurisprudencial, a partir de los fundamentos expuestos en dos resoluciones de la Sala pebnal de la Corte Suprema, recaídas en el R.N

N° 492-99-Cono Norte, de fecha 05 de abril de 1999 y el R.N. N° 3484-2000-Lima del 22 de noviembre del 2000. En lo que respecta al Sujeto Activo, el tipo de injusto del art. 317° refiere a un hecho punible necesariamente plurisubjetivo ó pluripersonal, la agrupación criminal debe formarse mediante acuerdo o pacto de dos o mas personas, de suerte que nos encontramos ante un tipo de participación necesaria y más concretamente ante un delito de convergencia.Aquí hay que tener en cuenta que la exigencia de una base organizativa no puede ser equiparada a la estructura altamente formalizada de una asociación civil lícita, pues no se requiere estatutos ni reglamentos, sino que el requisito de organización ha de entenderse como medio idóneo para para alcanzar el objetivo permanente de cometer delitos. En la práctica tal base organizativa se traduce en una division funcional de roles y tareas propias de toda forma de autoría plurisubjetiva.

Finalmente, para que los sujetos extraños a la organización criminal sean imputables penalmente como cómplices del delito de Asociación Ilícita para Delinquir, independientemente de la responsabilidad penal que quepa

atribuirles por los delitos que dicha asociación haya perpetrado con su colaboración, deben concurrir los siguientes requisitos:

a. Que la organización criminal sea preexistente al acto de colaboración
b. Que el sujeto tenga conocimiento que está relacionándose con una agrupación con fines delictivos, aunque ignore mayores detalles acerca de sus miembros o estructura organizativa
c. Que se trate de un acto aislado o de cooperación eventual, pues de otro modo deberá ser considerado como integrantes de la agrupación y por tanto imputable a título de autor
d. Que los actos de cooperación estén orientados a la planificación, ejecución o nombramiento de infracciones penales, cuya realización constituya la finalidad de la asociación.

VIII.-CONCLUSIONES

- Está acreditada la responsabilidad del señor Alberto Fujimori Fujimori , Ex Presidente de la República y Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas, por la comisión de los delitos de Abuso de Autoridad y Asociación Ilícita para Delinquir, en agravio del Estado, previstos y sancionados en los arts. 376° y 317° del Código Penal vigente , al haber hecho mal uso de sus facultades y atribuciones , y haber ordenado al Vicealmirante AP ® Antonio Ibárcena Amico, el Teniente General AP ® Elesván Bello Vásquez y el General EP ® José Villanueva Ruesta, en su calidad de Comandantes Generales tanto de la Marina , de la FAP y del Ejército, respectivamente a que éstos a su vez , ordenaran a los oficiales ascendidos que firmaran unas " solicitudes de pase al retiro sin fecha" , con la única intención de poder disponer del futuro profesional de los oficiales y tenerlos sometidos a su régimen si es que éstos no cumplían o no acataban sus exigencias.
- Está acreditada la responsabilidad penal del Ex Presidente de la República Alberto Fujimori Fujimori, por la comisión del delito de Abuso

de Autoridad, por haber actuado arbitrariamente al ordenar a los Comandantes Generales de la Marina, FAP y el Ejército, que a su vez hicieran firmar unas solicitudes de pase al retiro sin fecha a los oficiales ascendidos, bajo el argumento de que eran disposiciones del Presidente de la República y Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas ; constituyendo tal accionar una arbitrariedad evidente, desconociéndose con ello los procedimientos normales y regulares de ascensos de los miembros de las Fuerzas Armadas que se encuentra contemplado en el art. 55° del Decreto Legislativo N° 752 "Ley de Situación Militar" de los Oficiales de la Marina, de la FAP y del Ejército", de fecha 11 de Agosto de 1991, que establece las causales siguientes:

- Límite de Edad, con excepción de los Comandantes Generales del Ejército , Marina de Guerra y Fuerza Aérea.
- Cumplir 35 años de servicios como Oficial, con excepción de los Comandantes Generales del Ejército, Marina y Fuerza Aérea.
- Renovación

- Enfermedad ó Incapacidad Psicofísica.
- Límite de Permanencia en la Situación de Disponibilidad
- Medida Disciplinaria
- Insuficiencia Profesional
- Contraer matrimonio con extranjera sin autorización y;
- **A su solicitud**; es decir, la que proviene de la propia voluntad del Oficial ascendido.

- Se ha logrado determinar que la intención del Ex Presidente Alberto Fujimori Fujimori, era la de tener sometidos a su voluntad a aquellos oficiales ascendidos , ilícito que se consumó al hacerles firmar las solicitudes de pase al retiro en Diciembre de 1999, siendo dichos oficiales también perjudicados de manera directa por tal accionar, así como el Estado en general y los Institutos Armados a los cuáles ellos pertenecían.

- Que las disposiciones emandas por el Ex Presidente de la República Alberto Fujimori Fujimori en el sentido de hacer firmas unas solicitudes de pase al retiro sin fecha por los oficiales que habían sido ascendidos en Diciembre de 1999, fueron cumplidas a cabalidad por el Vicealmirante AP ® Antonio Ibárcena Amico y el Teniente General ® Elesván Bello Vásquez, en su calidad de Comandantes Generales de la Marina y de la FAP, respectivamente , quienes han indicado que efectivamente por intermedio de sus Secretarios Generales convocaron a los oficiales ascendidos a sus respectivos despachos a fin de que éstos firmaran las mencionadas solicitudes de pase al retiro sin fecha; mientras que con relación al General del Ejército Peruano ® José Villanueva Ruesta, éste se ha negado a prestar declaración alguna ante ésta Sub Comisión, manifestando que de ser necesario hará las aclaraciones y descargos correspondientes ante la Autoridad Judicial.

- Se ha comprobado que el Ex Presidente Alberto Fujimori Fujimori, tenía toda una organización la cuál tenía como propósito mantener a su merced

a todas las instituciones y organizaciones que controlaban al país y para ello diseñaban diversas estrategias de control y sometimiento y que en éste caso se efectuó en las Fuerzas Armadas a través de los Comandantes Generales de la Marina, de la FAP y del Ejército, a fin de tener a sus miembros sometidos a su voluntad , lo cual le permitiera continuar con sus bajos y oscuros propósitos.

- Se ha determinado que el Vicealmirante AP ® Antonio Ibárcena Amico y el Teniente General FAP Elesván Bello Vásquez, Comandantes Generales de la Marina y de la FAP, respectivamente; recibieron órdenes expresas de parte del Ex Presidente Alberto Fujimori Fujimori de hacer firmar "solicitudes de pase al retiro sin fecha" de los oficiales ascendidos en Diciembre de 1999, tales como :
  - Contralmirantes AP Ricardo Ojeda Cossío;
  - Contralmirante AP Juan Marchini Barthelmess
  - Contralmirante AP Percy Hernán Tornico López
  - Contralmirante AP José Miguel Rissi Carrascal

- Contralmirante AP Jorge Francisco Olaechea Roldán
- Contralmirante AP Luis Felipe Temple de la Piedra
- Contralmirante AP Lizardo Jesús Edery de las Casas
- Contralmirante AP Luis Felipe Ego-Aguirre Villacorta
- Contralmirante AP Carlos Enrique Gamarra Elías
- Contralmirante AP Gino Lavarello Rodríguez
- Teniente General FAP Jorge del Carpio Rivera
- Teniente General FAP Fernando Honorio Granthon Mayurí
- Teniente General FAP Felipe Alfonso Velásquez García-Monterroso
- Mayor General FAP Jesús Ricardo Delgado Glave
- Mayor General FAP Juan Tomás Miller López
- Mayor General FAP José Arturo Rivera Feijóo

Quienes ante la invitación respectiva de los Comandantes Generales de l a Marina, Vicealmirante AP ® Anotnio Ibárcena Amico y el Comandante Gneral de la FAP Teniente General EP ® Elesván Bello

Vásquez, acudieron a sus respectivos Despachos , en donde luego de ser felicitados por haber logrado el ascenso procedieron a firmar sin ningún tipo de presión las " solicitides de pase al retiro sin fecha" como muestra de su lealtad al Presidente de la República, a su Institución y a su Comandante General.

IX.-RECOMENDACIONES

- Esta Sub Comisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 190, interpuesta contra el señor Alberto Fujimori Fujimori, Ex Presidente de la República y Jefe Supremo e las Fuerzas Armadas, por los delitos de Abuso de Autoridad y Asociación Ilícita para Delinquir en agravio del Estado , luego de haber efectuado un total de 08 sesiones , de haber citado a aproximadamente 19 testigos y de haber podido establecer la Responsabilidad Penal del Ex Presidente Alberto Fujimori Fujimori, y de conformidad con lo previsto en al art. 89°, inc. e. 9) , del T.U.O. del Reglamento del Congreso de la República, propone a la Comisión Permanente Formular Acusación Constitucional ante el Pleno del

Congreso de la República, contra el Ex Presidente de la República, señor **ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI**, por los delitos de Abuso de Autoridad y Asociación Ilícita para Delinquir, en agravio del Estado; delitos previstos y sancionados en los arts. 376° y 317° del Código Penal vigente.

- Esta Sub Comisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 190, recomienda a su vez que las autoridades correspondientes amplíen las investigaciones contra el General EP José Villanueva Ruesta, quien fuera Comandante General del Ejército, quien según las declaraciones vertidas por los Comandantes Generales de la Marina y de la FAP, señores Vicealmirante AP ® Antonio Ibárcena Amico y el Teniente Genaral FAP ® Elesván Bello Vásquez, señalaron que se reunieron a fines de Noviembre de 1999 con el Presidente Alberto Fujimori Fujimori al término de una Ceremonia Oficial, en la cuál el Ex Presidente de la República y Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas les dio órdenes precisas de hacer "firmar solicitudes de pasa el retiro sin fecha", de todos aquellos

Oficiales que ascendieran al grado inmediato superior, disposición que sí fué acatada por los Comandantes Generales de la Marina y de FAP, tal como fuera confirmada por los propios oficiales ascendidos y que con relación a los Oficiales del Ejército ello no ha podido verificarse hasta la fecha por cuanto el Comandante General del Ejército, General EP ® José Villanueva Ruesta. se negó rotundamente a colaborar con ésta Sub Comisión y proporcionar información relacionada con las " firmas de las solicitudes de pase al retiro sin fecha" de los oficiales del Ejército que ascendieron en Diciembre de 1999. Mas aún teniendo en cuenta de que la Fiscalía de la Nación no efectuó investigación alguna sobre los miembros del Ejército, limitándose tan sólo a evaluar los actuados que le fueron puestos a disposición en folios 132, por el Presidente de la Sala de Guerra del Consejo Supremo de Justicia Militar, con fecha 14 de Mayo del 2002.

- Asímismo, esta Sub Comisión Investigadora recomienda que se amplíe investigación contra los Comandantes Generales de la Marina, de la FAP y del Ejército, Vicealmirante AP ® Antonio Ibárcena Amico, Teniente

General FAP ® Elesván Bello Vásquez y General EP ® José Villanueva Ruesta; respectivamente; quienes teniendo conocimiento que en Diciembre de 1999 no existía ninguna norma que dispusiera que los Oficiales ascendidos tuvieran que firmar unas solicitudes de pase al retiro sin fecha, tanto los Comandantes de la Marina como de la FAP procedieron a ejecutar tal disposición que les impartió el Ex Presidente Alberto Fujimori Fujimori, con quien concertaron y acordaron la misma; ello a fin de que se determine el grado de Responsabilidad y Complicidad con el Ex Presidente Alberto Fujimori Fujimori, por los delitos de Abuso de Autoridad y Asociación Ilícita para Delinquir, en agravio del Estado.

Lima, 24 de Junio del 2003

GERARDO SAAVEDRA MESONES
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA
Presidente de la Sub Comisión Investigadora de la
Denuncia Constitucional N° 190

HECTOR CHAVEZ CHUCHON
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA
Miembro de la Sub Comisión Investigadora
de la Denuncia Constitucional N° 190

MANUEL OLAECHEA GARCIA
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA
Miembro de la Sub Comisión Investigadora
de la Denuncia Constitucional N° 190